



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Para general conocimiento y efectos se hace saber que el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en fecha 22 de agosto de 2023 ha suscrito resolución 2023-2447 con el siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. Alberto Tostado Cicuéndez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente.

A la vista de las propuestas formuladas en sesiones celebradas por las comisiones informativas correspondientes, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 125 apartado a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

RESUELVO.

PRIMERO.- Delegar a favor del concejal D. Jesús Miguel Huertas Nebreda la presidencia efectiva de la comisión informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, Urbanismo y Empleo del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

SEGUNDO.- Delegar a favor de la concejala Dª. María Vicenta Ortiz Cicuéndez la presidencia efectiva de la comisión informativa de Bienestar Social, Agricultura y Servicios del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

TERCERO.- Delegar a favor de la concejala Dª. Noelia Torresano Gandía la presidencia efectiva de la comisión informativa de educación, cultura y festejos del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

CUARTO.- Delegar a favor de la concejala Dª. Esther Hortolano Novillo la presidencia efectiva de la comisión informativa de turismo y patrimonio, feminismo, igualdad y juventud del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

QUINTO.- Delegar a favor de la concejala Dª. Aleja Leñero Novillo la presidencia efectiva de la comisión informativa de medio ambiente y zonas verdes, seguridad ciudadana y promoción local del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

SEXTO.- Las delegaciones de las Presidencias efectivas de las comisiones informativas reseñadas objeto de la presente resolución serán efectivas desde el día 24 de agosto de 2023.

SÉPTIMO.- Dar cuenta del contenido de la presente resolución en las siguientes sesiones de las comisiones informativas afectadas y en la siguiente sesión ordinaria del pleno municipal.

OCTAVO.- Publicar anuncio de aprobación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

NOVENO.- Notificar a cada uno/a de los/as concejales/as a cuyo favor se realiza esta delegación la presente resolución en la parte que les afecta, haciendo constar que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, podrán interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Puebla de Almoradiel, a 23 de agosto de 2023.- El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

Nº. I.-4761